



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

CONVOCATORIA CARTEL ANUNCIADOR CARNAVAL 2025

El Ayuntamiento de Huesca, a través del área de Fiestas, convoca la presente convocatoria para elegir el Cartel Anunciador del Carnaval 2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA: Podrán tomar parte en la convocatoria todos los creadores, a título individual o colectivo, que así lo deseen, presentando cada uno cuantas obras consideren oportunas, con la indispensable condición de que las obras sean originales e inéditas.

No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en ésta, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para percibir subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Los participantes deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

SEGUNDA: Los carteles tendrán las dimensiones de 70 centímetros de alto por 50 de ancho, y deberán presentarse convenientemente embalados y montados sobre un soporte rígido, excepto cristal, para su valoración por el Jurado y su posible exposición posterior. En los originales presentados se incluirá la siguiente información escrita, dispuesta en el orden y por el procedimiento que se estime oportunos pero asegurando su legibilidad: **“CARNAVAL 2025. Huesca, 27 febrero - 1 marzo”**

Tanto en su aspecto formal como temático, las propuestas presentadas habrán de servir a la promoción y difusión de la Fiesta de Carnaval y reflejar adecuadamente el espíritu festivo y de sana participación que preside esta celebración, centrados principalmente en la participación, la accesibilidad universal a la fiesta y a la cultura, la igualdad, las buenas prácticas y el consumo responsable.

TERCERA: Los trabajos deberán ser originales e inéditos del autor. Se entenderá que no concurre este requisito en los trabajos creados íntegra o exclusivamente mediante inteligencia artificial. Además, los trabajos no deberán



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

haber sido publicados ni premiados en ningún otro concurso o certamen. La ejecución de la obra podrá ser realizada y será a cargo del autor o autora, siendo facultad discrecional suya la elección, empleo y manipulación de los materiales y colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel se realizará en cuatricromía. El autor o autora del cartel elegido para anunciar la Fiesta de Carnaval 2025, caso de que esté realizado por procedimientos informáticos, se compromete a entregar la obra en soporte digitalizado, en versiones habituales, para su reproducción gráfica.

El Ayuntamiento de Huesca se reserva la facultad de insertar el logotipo de la ciudad y el del patrocinador, en su caso, en el cartel anunciador de la Fiesta de Carnaval 2025 y de concretar, junto con el autor o autora, el emplazamiento de los mismos en la composición definitiva del citado cartel.

CUARTA: El plazo de **presentación** de originales, que se entregarán en el Área de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca (Centro Cultural del Matadero – Avda. Martínez de Velasco, 6) en horario de apertura del centro, **quedará cerrado el día 10 de febrero de 2025, a las 21:00 horas**. A cada original deberá acompañar un sobre cerrado en cuya parte exterior vaya escrito el lema correspondiente y, en su interior, una tarjeta con el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección, teléfono y dirección de correo electrónico de la autora o autor. En el mismo sobre deberá adjuntar una Declaración Responsable firmada por el autor en la que se indique que la obra es original, inédita y que no ha sido elaborada íntegra o exclusivamente mediante inteligencia artificial.

Igualmente se admitirá el envío por correo, a portes pagados, a la misma dirección. A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Área de Fiestas la remisión de la obra mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne la convocatoria a la que va dirigido. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la obra si es recibida en el Área de Fiestas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de convocatoria. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Cuando los carteles se **entreguen en mano**, cada concursante recibirá un resguardo de la obra que presenta a la convocatoria, que servirá para retirarla personalmente una vez finalizado el mismo, en caso de no resultar premiada.

Podrá solicitarse la devolución por correo de los carteles, siendo los gastos de devolución por cuenta de los concursantes. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas a la convocatoria.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

Transcurrido el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Huesca podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

QUINTA: Terminado el plazo de admisión, el **Jurado** se reunirá para designar el cartel ganador, que se utilizará para anunciar el Carnaval-2025, y concederá asimismo, si lo estima oportuno, los correspondientes accésit hasta un máximo de tres.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia: Jefe de Servicio de Áreas de Cultura y Fiestas/Técnico de Cultura.

Vocales: Técnico de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca.
Técnico de Artes Plásticas de Diputación Provincial de Huesca.
Técnico de Cultura de la Comarca de la Hoya de Huesca.
Un profesional especialista en artes plásticas, diseño, imagen, arte, publicidad y comunicación.

Secretaría: Personal del Área de Cultura y Fiestas.

El Jurado, al formular su propuesta de selección, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Concepción y calidad tanto gráfica como plástica.
- Carácter original e innovador del diseño.
- Capacidad para transmitir el significado y los valores señalados en la base segunda.
- Eficacia anunciadora y su condición de reproducción y edición y aplicación a los diferentes soportes promocionales.

SEXTA: El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el premio con que está dotado la convocatoria.

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación.

El fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicación y de la página web del Ayuntamiento de Huesca www.huesca.es.

La notificación de la concesión del premio será realizada por Decreto de Alcaldía, la cual agota la vía administrativa.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

SÉPTIMA: El Ayuntamiento de Huesca concederá un único **premio** de SEISCIENTOS EUROS (600,00 €) al autor o autora del cartel elegido para anunciar la Fiesta de Carnaval 2025, cuya financiación se hará con cargo a la partida FIESTA (8) 33800 22609 ACTOS FESTIVOS. A esta cantidad se le aplicará la retención que proceda en concepto de IRPF.

Los accésit constituirán únicamente menciones honoríficas, sin premio en metálico.

OCTAVA: El Ayuntamiento de Huesca adquiere la propiedad, y en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al cartel premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Las personas que concursan se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

NOVENA: Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Huesca podrá celebrar una **exposición** en espacio y fechas por determinar.

En este supuesto, los carteles seleccionados deberán ser retirados transcurrido un mes desde la clausura de la exposición.

Los autores de las obras expuestas que no hayan obtenido premio no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exhibición se indicará su autoría.

DÉCIMA: La participación en esta convocatoria supone la plena **aceptación** de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

La presente convocatoria está sujeta a la Ordenanza General en la que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, en su Disposición Adicional Primera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 69 de fecha 13 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

CONVOCATORIA CARTEL INFANTIL ANUNCIADOR

CARNAVAL 2025

El Ayuntamiento de Huesca, a través del área de Fiestas, convoca la presente convocatoria, entre los escolares de Educación Primaria, para elegir el Cartel Infantil anunciador del Carnaval 2025.

BASES DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA: Podrá tomar parte en la convocatoria el **alumnado de centros educativos de Educación Primaria**, a título individual o colectivo, que así lo desee, presentando cada participante cuantas obras considere oportunas, con la indispensable condición de que estas sean originales e inéditas.

SEGUNDA: Los carteles tendrán las dimensiones de 29,7 X 42 centímetros (DINA-3) y serán presentados en cartulina, no en hoja de papel. En los originales presentados se incluirá la siguiente información escrita, dispuesta en el orden y por el procedimiento que se estime oportuno pero asegurando su legibilidad: **“CARNAVAL 2025. Huesca, 27 febrero - 1 marzo”**.

Tanto en su aspecto formal como temático, las propuestas presentadas habrán de servir a la promoción y difusión de la Fiesta de Carnaval y reflejar adecuadamente el espíritu festivo y de sana participación que preside esta celebración, centrados principalmente en la participación, la accesibilidad universal a la fiesta y a la cultura, la igualdad, las buenas prácticas y el consumo responsable.

TERCERA: La ejecución de la obra podrá ser realizada por cualquier procedimiento o técnica y será a cargo del autor o autora, con la salvedad de la no utilización de tintas fluorescentes ni metalizadas ni otros elementos que dificulten su impresión posterior, siendo facultad discrecional suya la elección, empleo y manipulación de los materiales y colores que estime convenientes, teniendo en cuenta que la reproducción del cartel se realizará en cuatricromía.

El Ayuntamiento de Huesca se reserva la facultad de insertar el logotipo de la ciudad y el del patrocinador, en su caso, en el cartel anunciador de la Fiesta de Carnaval 2025 y de concretar, junto con el autor o autora, el emplazamiento de los mismos en la composición definitiva del citado cartel.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

CUARTA: El plazo de **presentación** de originales, que se entregarán en el Área de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca (Centro Cultural Manuel Benito Moliner – Avda. Martínez de Velasco, 6) en horario de apertura del centro, **quedará cerrado el día 10 de febrero de 2025, a las 21:00 horas**. A cada original deberá acompañar un sobre cerrado en cuya parte exterior vaya escrito el **lema** correspondiente y, en su interior, una tarjeta con el nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección de la autora o autor y teléfono y correo electrónico de la madre, padre, tutor legal o responsable del centro escolar.

Igualmente se admitirá el **envío por correo**, a portes pagados, a la misma dirección. A tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al Área de Fiestas la remisión de la obra mediante télex, fax o telegrama en el que se consigne la convocatoria al que va dirigido. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la obra si es recibida en el Área de Fiestas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de la convocatoria. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Cuando los carteles se **entreguen en mano**, cada concursante recibirá un resguardo de la obra que presenta, que servirá para retirarla personalmente una vez finalizado el mismo, en caso de no resultar premiada.

Podrá solicitarse la devolución por correo de los carteles, siendo los gastos de devolución por cuenta de los concursantes. La organización no se hace responsable de los extravíos o daños que puedan sufrir las obras presentadas.

Transcurrido el plazo de un mes desde la resolución de la convocatoria, sin que los autores de los trabajos no seleccionados los hayan recogido, se entenderá que renuncian a los mismos, y el Ayuntamiento de Huesca podrá disponer libremente de ellos, sin reconocer derechos de reclamación o indemnización de ninguna clase.

QUINTA: Terminado el plazo de admisión, el **Jurado** se reunirá para designar el cartel ganador, que se utilizará para anunciar el Carnaval-2025, y concederá asimismo, si lo estima oportuno, los correspondientes segundo y tercer premio.

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia: Jefe de Servicio de Áreas de Cultura y Fiestas/Técnico de Cultura.



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

Vocales: Técnico de Fiestas del Ayuntamiento de Huesca.
Técnico de Artes Plásticas de Diputación Provincial de Huesca.
Técnico de Cultura de la Comarca de la Hoya de Huesca.
Un profesional especialista en artes plásticas, diseño, imagen, arte, publicidad y comunicación.

Secretaría: Personal del Área de Cultura y Fiestas.

El Jurado, al formular su propuesta de selección, tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Concepción y calidad tanto gráfica como plástica.
- Carácter original e innovador del diseño.
- Capacidad para transmitir el significado y los valores señalados en la base segunda.
- Eficacia anunciadora y su condición de reproducción y edición y aplicación a los diferentes soportes promocionales.

SEXTA: El fallo del Jurado será inapelable.

El Jurado podrá declarar desierto el premio con que está dotada la convocatoria

El Jurado podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes Bases, así como aquellas dudas que se planteen sobre su interpretación.

El fallo del Jurado se hará público a través de los medios de comunicación y de la página web del Ayuntamiento de Huesca www.huesca.es.

La notificación de la concesión del premio será realizada por Decreto de Alcaldía, la cual agota la vía administrativa.

SÉPTIMA: El ganador recibirá un vale como premio de CIEN EUROS (100,00 €) para la compra de material didáctico. El segundo y tercero premio, sendos vales de SETENTA Y CINCO EUROS (75,00 €) y CINCUENTA EUROS (50,00 €) respectivamente para la compra de material didáctico, cuya financiación se hará con cargo a la partida FIEST (8) 33800 22609 ACTOS FESTIVOS.

Todos los participantes recibirán un diploma en que conste su participación en la convocatoria.

OCTAVA: El Ayuntamiento de Huesca adquiere la propiedad, y en exclusiva, todos los derechos de propiedad intelectual inherentes al cartel premiado y de los distintos elementos que lo conforman, juntos o por separado, así como su manipulación para adecuarlo en los diferentes soportes publicitarios, y podrá libremente proceder a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación durante el plazo señalado por el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, teniendo derecho a expresar la obra por cualquier



AYUNTAMIENTO
DE HUESCA

Fiestas
Exp: 814/2025

medio o soporte tangible o intangible, comprendiendo todas y cada una de las modalidades de explotación, incluyéndose los derechos de reproducción en cualquier soporte o formato, así como los derechos de distribución y comunicación pública de la obra, para su explotación comercial en todo el mundo. Queda expresamente incluida la emisión y transmisión on-line de la obra y su puesta a disposición a través de las redes digitales interactivas, tipo Internet.

Los concursantes se responsabilizan totalmente de que no existen derechos de terceros en las obras presentadas, así como renuncian a toda reclamación por derechos de imagen.

NOVENA: Con la obra ganadora y las seleccionadas por el Jurado, el Ayuntamiento de Huesca podrá celebrar una **exposición** en espacio y fechas por determinar.

En este supuesto los carteles seleccionados deberán ser retirados transcurrido un mes desde la clausura de la exposición.

Los autores de las obras expuestas que no hayan obtenido premio no tendrán derecho a contraprestación económica alguna, aunque en la exhibición se indicará su autoría.

DÉCIMA: La participación en esta convocatoria supone la plena **aceptación** de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado.

La presente convocatoria está sujeta a la Ordenanza General en la que se aprueban las Bases Reguladoras de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Huesca, en su Disposición Adicional Primera, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 69 de fecha 13 de abril de 2016.